



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

06 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

792

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.388 sancionado por el Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 07/07/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 02/08/2022, mediante Expte. N° 11.146-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza la excepción planteada por el Sr. Luis Roberto Gentile –subdivisión del Padrón N° 482.600 bajo el régimen de PH-, además de otras cuestiones;

Que a fs. 05 interviene la Dirección de Catastro y Edificación Privada, sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 26/09/2022 a fs. 06 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.388 por el (...) Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (02/08/2022), solo nos resta invocar el Art. 27 de la Ley 5529 el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los **ocho días hábiles** de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza... ". En virtud de ello entendemos que la norma sub examen habría sido promulgada tácitamente... ";

Que a fs. 07 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

///...

DECRETO:

792

06 OCT 2022

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.388, sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 07/07/2022 al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**-

Sm.-




Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA